

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 29 ABR 2019

VISTO la Nota N° 015/19 presentada por los Vocales de la Comisión Normalizadora de la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.), Sr. Rubén Orlando SILVA, D.N.I. N° 24.775.506 y Sra. Adriana Alicia DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.488.594, ambos con domicilio en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de una computadora, la cual será destinada para el uso dicha Institución.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100 (\$25.953,62), a favor de la Presidente de la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.), Sra. Felisa Fanny ABREGÚ, D.N.I. N° 20.557.800, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100 (\$25.953,62), a favor de la Presidente de la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.), Sra. Felisa Fanny ABREGÚ, D.N.I. N° 20.557.800, de acuerdo a la nota presentada por los Vocales de la Comisión Normalizadora de dicha Institución, Sr. Rubén Orlando SILVA y Sra. Adriana Alicia DOMINGUEZ; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

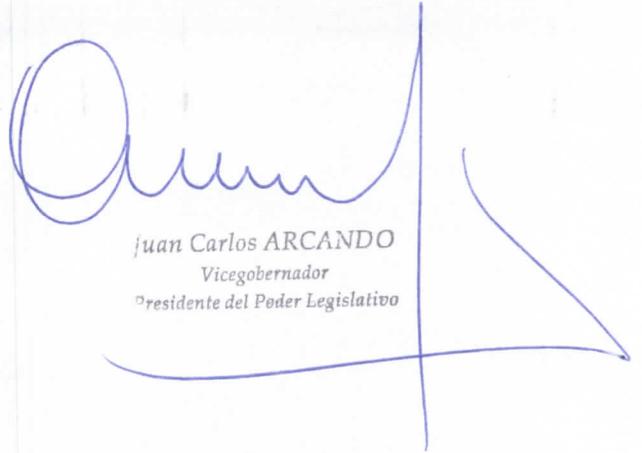
ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la



partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0651 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo